



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 12 de Junio del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2023 17:42:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000748-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El Oficio N° 000393-2023-P-CSJLI-PJ del 29 de mayo de 2023 remitido por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, el Informe N° 000284-2023-CP-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 12 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por oficio que antecede la Presidencia de la CSJ de Lima, solicita la autorización para el destaque temporal con retención de la plaza de origen en esta Corte Superior de Justicia de la servidora Ana Silvia Mamami Armas, en la plaza vacante y presupuestada Nro. 073442 en el cargo de Asistente Administrativo II de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Segundo.- Por informe del antecedente, la Coordinación de Personal considera procedente autorizar el destaque solicitado de la servidora Ana Silvia Mamami Armas, conforme a las consideraciones que expone.

Tercero.- Para el presente caso, debemos señalarse que por Resolución Administrativa Nro. 223-2011-CE-PJ de fecha 7 de septiembre del 2011, se aprobó la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, denominado: "Reglamento para el desplazamiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 en el Poder Judicial", señalando en los artículos 5° y 13°: "Los tipos de desplazamiento son (...) c) Destaque (...) consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro Distrito Judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional del trabajador requerido", la misma norma, en el art. 14.3 precisa: "(...) procede el destaque por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requería el documento de pedido de la entidad de destino. Finalmente, en el artículo 15.1 se establece: "se efectúa necesariamente en una plaza vacante y presupuestada contemplada en el Presupuesto Análítico de Personal – PAP de la Corte Superior de Justicia de destino (...)"

Cuarto.- Ahora bien, la Corte Superior de Justicia de Lima Norte tiene implementado y viene aplicando el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC conforme a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, los siguientes procesos judiciales y administrativos: **i)** Atención y Absolución de Consultas de los Usuarios Orientación Jurídica Gratuita al Usuario, **ii)** el Registro y Control Biométrico de Procesados y Sentenciados Libres, **iii)** Proceso Judicial de Alimentos en el 6° Juzgado de Paz Letrado de Comas (conforme se describe en las Resoluciones Administrativas N° 142, 391 y 559-A-2017-P-CSJLN/PJ); así como en **iv)** Gestión de Procesos Judiciales en materia de Familia elevados en consulta, procesos Civiles sumarísimos y medidas de protección en violencia familiar elevados en apelación ante la Primera Sala Civil Permanente, **v)** Gestión de Procesos Judiciales Laborales Electrónicos elevados en apelación de sentencia en la Sala Laboral Permanente, bajo la Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497, **vi)** Gestión del Proceso inmediato para los delitos de Omisión a la Asistencia Familiar en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria, y **vii)** Gestión de Exhortos y Cartas Rogatorias tramitadas ante la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, conforme se describe en la Resolución Administrativa N° 188-2018-P-CSJLN/PJ, entre otros, **viii)** Gestión de Procesos Judiciales de Medidas de Protección de Violencia Familiar en el Módulo Judicial Integrado de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la CSJ de Lima Norte, conforme al alcance definido mediante Resolución Administrativa N° 480-2021-P-CSJLIMANORTE-PJ





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Quinto.- Asimismo, esta Corte Superior de Justicia de Lima Norte, tiene implementado y viene aplicando el Sistema de Gestión Antisoborno, en los siguientes procesos i) Proceso Judicial de Alimentos en el 6° Juzgado de Paz Letrado de Comas y ii) Proceso del área de Logística.

Sexto.- Bajo ese contexto, se tiene que la servidora, cuyo destaque se solicita, a la actualidad ha brindado asistencia y custodiado la información que da sostenibilidad a los Sistemas de Gestión de Calidad y Sistema de Gestión Antisoborno, por lo que, a fin de continuar y asegurar la adecuada supervisión y sostenibilidad de ambos sistemas de gestión, corresponde disponer que la mencionada proceda a realizar la entrega de cargo al señor **Juan Carlos TORPOCO DÁVILA**, en su condición de Coordinador del Sistema de Gestión de la Calidad de la CSJ de Lima Norte, del acervo documentario que se haya producido; así el informe del estado situacional de ambos sistemas, bajo responsabilidad.

Sétimo.- Bajo ese contexto normativo, se verifica que el pedido cumple con los requisitos establecidos en la norma acotada y al no haber afectación en esta Corte Superior de Justicia al haber solicitado el destaque con retención de plaza, en virtud de lo dispuesto en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE el DESTAQUE de la servidora **Ana Silvia MAMAMI ARMAS** a la Corte Superior de Justicia de Lima, en la plaza vacante y presupuestada Nro. 073442 en el cargo de Asistente Administrativo II, destaque que iniciará desde la expedición de la resolución autoritativa de la Gerencia General hasta el 31 de diciembre del 2023, con retención de la plaza de origen en esta Corte Superior de Justicia.

Artículo Segundo: DISPONER que la servidora **Ana Silvia MAMAMI ARMAS**, deberá cumplir con entregar a cabalidad, la totalidad del acervo documentario que custodia respecto del Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Gestión Antisoborno; así el informe del estado situacional de ambos sistemas, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero: PRECISAR que la servidora deberá proceder a la entrega de cargo de las funciones que desempeña dentro de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo a su Jefe inmediato Superior, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal, así como de la interesada para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/sds

